



## CONDICIONES DEL ADELANTO DE CONVOCATORIA EN EL GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y AGROAMBIENTAL DE INEA

Tanto el Reglamento Interno de INEA en su artículo 45.4 (modif. J.G. 29 oct. 2018) como la Normativa Académica del Grado en Ingeniería Agrícola y Agroambiental de INEA en su artículo 11.4 (J.G. 30 sept. 2019), establecen lo siguiente:

*Para aquellos alumnos a quienes falte para terminar la titulación un máximo de 18 créditos, y que formalicen matrícula de ellos, podrá autorizarse por el Director del Centro el adelantamiento de la convocatoria al momento del curso que se determine en la resolución. En caso de celebrarse, esta convocatoria especial sustituye a la ordinaria por lo que el alumno que haga uso de ella dispondrá únicamente además de la convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de que, a petición del alumno, dicha convocatoria extraordinaria también pueda adelantarse.*

Por lo tanto, y dado que el TFG del Grado IAA de INEA tiene 12 créditos y éste sólo puede ser defendido después de haber aprobado todas las asignaturas previas, el requisito para poder solicitar el adelanto de convocatoria es el de no tener pendientes más de 6 créditos correspondientes a asignaturas distintas al TFG.

Si se cumple ese requisito, los pasos a seguir por los interesados serían:

- 1) **Formalizar la matrícula** de las asignaturas pendientes más la asignatura de TFG.
- 2) **Solicitar** formalmente en la Secretaría de INEA el **adelanto de convocatoria** dentro del **plazo establecido**:
  - Para el adelanto de la convocatoria ordinaria (1ª convocatoria), siempre a partir del momento en que se haya formalizado la matrícula (nunca antes) y como muy tarde pasados cinco días desde la fecha establecida cada curso académico como fecha de cierre del periodo ordinario de matrícula (habitualmente en el mes de septiembre). De estos plazos se informará cada año en la Secretaría de la Escuela.
  - Y, en su caso, para el adelanto de la convocatoria extraordinaria (2ª convocatoria), siempre a partir de la fecha posterior al cierre de Actas de la convocatoria ordinaria adelantada y nunca antes de la tercera semana del mes de enero. La Escuela informará cada año a los interesados sobre dichos plazos.

Una vez concluidos los plazos de solicitud y analizadas las circunstancias de todas las solicitudes recibidas, el Director de la Escuela resolverá las fechas en que se realizarán las **pruebas de evaluación** correspondientes que, como muy pronto, **podrán realizarse a partir de mediados del mes de noviembre** (nunca antes de esa fecha).

Todos los solicitantes han de concurrir a las pruebas en la misma fecha, ya que el Acta de la convocatoria adelantada ha de cerrarse en un acto único. Por ello, la fecha para la realización de las pruebas se determinará considerando el interés de la mayoría, sin perjuicio de ninguno de los solicitantes. Esto significa que, si concurren varios solicitantes con intereses diferentes referidos a la fecha preferida por cada uno, **se habrá de optar por aquella fecha más inclusiva**, retrasando la realización de las pruebas al momento en que todos los solicitantes estén en condiciones de defender su TFG.